

**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública**  
**LXVII LEGISLATURA**  
**DCPPHP/89/2024**

**H. CONGRESO DEL ESTADO**

**P R E S E N T E . -**

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**I.-** Con fecha 01 de abril del año 2024, el H. Ayuntamiento de Galeana, presentó Iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual propone adicionar a las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, para el Ejercicio Fiscal 2024, los factores de demérito para celdas solares, aplicables a predios urbanos, suburbanos, rústicos y fundos mineros.

**II.-** La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 02 de abril del año 2024, tuvo a bien turnar a quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública**  
**LXVII LEGISLATURA**

**DCPPHP/89/2024**

la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

“ACTA No. 79”

En el Municipio de Galeana, Estado de Chihuahua, siendo las 11 horas del día veinticinco de marzo del año 2024, reunidos en la Sala de Cabildo de la presidencia municipal, sito en la calle Progreso No. 301, colonia centro de la cabecera municipal, los C.C. Ammón Dayer Lebaron Tracy, Dalila Angélica Gutiérrez Castillo, Lic. Aldo Yáñez Piñón, Nélida Acosta López, Zonia Núñez Cárdenas, Reyna María Macario Domínguez, Rubén Aaron Carbajal Palacio, Francisco Pérez Cadena, Carmen Crystal Escudero Lozano, Eduardo Salaices Flores y Vanesa Carrasco Arreola, con la finalidad de llevar a cabo SESION EXTRAORDINARIA de Cabildo, bajo el siguiente orden del día:

- 1) Bienvenida
- 2) Lista de asistencia y declaración del quórum legal
- 3) Lectura del acta anterior (salvo dispensa de la misma)

**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública**  
**LXVII LEGISLATURA**

**DCPPHP/89/2024**

- 4) Asunto único: Aprobación de la solicitud remitida por el titular de la Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano Municipal respecto a la actualización de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Galeana Chihuahua para el ejercicio 2024, que contempla la adición de factores de demerito para celdas solares aplicables a predios urbanos, suburbanos, rústicos y fundos mineros para el presente año, misma que se ha utilizado por diversos municipios a propuesta de la Dirección de Catastro Estatal, lo anterior con fundamento por lo dispuesto en el artículo 6 fracciones IV y VII de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento pone a consideración la probación del orden del día, aprobándose por unanimidad de votos, por lo cual se procede a su desahogo.....

PRIMER PUNTO: En el desahogo del punto, el presidente municipal, Ammón Dayer Lebaron Tracy, procede a dar la bienvenida a los presentes.....

SEGUNDO PUNTO: En el uso de la voz el secretario procede a realizar el pase de lista de asistencia, una vez verificando el numero de asistente procede a declarar quorum legal reglamentario.....

**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública**  
**LXVII LEGISLATURA**  
**DCPPHP/89/2024**

TERCER PUNTO: En uso de la voz el secretario pone a consideración la lectura del acta anterior, dispensándose la lectura de la misma...

ASUNTO UNICO: En el desahogo del punto el presidente procede a solicitar la aprobación de la solicitud remitida por el titular de la Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano Municipal respecto a la actualización de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Galeana Chihuahua para el ejercicio 2024, que contempla la adición de factores de demerito para celdas solares aplicables a predios urbanos, suburbanos, rústicos y fundos mineros para el presente año, misma que se ha utilizado por diversos municipios a propuesta de la Dirección de Catastro Estatal, lo anterior con fundamento por lo dispuesto en el artículo 6 fracciones IV y VII de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua. Se aprueba por unanimidad. ACUERDO: Por unanimidad se autoriza la solicitud remitida por el titular de la Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano Municipal respecto a la actualización de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Galeana Chihuahua para el ejercicio 2024, contemplando la adición de factores de demerito para celdas solares aplicables a predios urbanos, suburbanos, rústicos y fundos mineros par el presente año, misma que se ha utilizado por diversos municipios a propuesta de la Dirección de

**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública**  
**LXVII LEGISLATURA**

**DCPPHP/89/2024**

Catastro Estatal, lo anterior con fundamento por lo dispuesto en el artículo 6 fracciones IV y VII de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO A TRATAR, SIENDO LAS DOCE HORAS TRECE MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE DA POR CONCLUIDA LA SESION EXTRAORDINARIA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD QUIENES EN ELLA INTERVIENEN. DOY FE. -----“

*(sic)*

**IV.-** Asimismo, el H. Ayuntamiento en cuestión, tuvo a bien anexar a su escrito la certificación por parte del Lic. Aldo Yáñez Piñón, Secretario Municipal, del Acta de la reunión extraordinaria de Cabildo de fecha 25 de marzo de 2024, de donde se desprende la aprobación de la modificación a la Tabla de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Galeana para el Ejercicio Fiscal 2024, para celdas solares, aplicables a predios urbanos, suburbanos, rústicos y fundos mineros, en los términos antes referidos.

**V.-** Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes:

**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública**  
**LXVII LEGISLATURA**

**DCPPHP/89/2024**

**CONSIDERACIONES**

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de antecedentes.

II.- La Iniciativa se sustenta en el cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 112/04 I P.O., publicado el miércoles 29 de diciembre del 2004 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se reformaron diversos artículos del Código Municipal y de la Ley de Catastro para el Estado de Chihuahua. Es así que el Municipio de Galeana, somete a consideración de este H. Congreso del Estado, la modificación a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, para el Ejercicio Fiscal 2024, adicionando la tabla de factores de demerito para celdas solares.

En cuanto a la iniciativa, esta encuentra fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 29 del Código Municipal y artículo 6 fracciones IV y VII de la Ley de Catastro ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, con el propósito de que esta Soberanía, en uso de sus atribuciones, apruebe la modificación a la Tabla de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Galeana, para el ejercicio fiscal 2024, específicamente en cuanto a la adición de factores de demerito para celdas solares, aplicable a predios urbanos, suburbanos, rústicos y fundos mineros; para establecer los

**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública**  
**LXVII LEGISLATURA**

**DCPPHP/89/2024**

siguientes factores: por pieza, desde 1 – 500 con factor de demerito 0.20; de 501 hasta 1000 con factor de demerito 0.25; de 1001 hasta 2000 con factor de demerito 0.30; de 2001 hasta 3000 con factor de demerito 0.35; de 3001 hasta 4000 con factor de demerito 0.40; de 4001 hasta 5000 con factor de demerito 0.45, y de 5001 en adelante con factor de demerito 0.50. Lo anterior, conforme al Acuerdo tomado por el Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 25 de marzo del año 2024.

**III.-** Ahora bien, el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda pública, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, siendo potestad de los Ayuntamientos, proponer las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, entre otros; dicha potestad, se reitera en el artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua. Estas disposiciones se relacionan con el contenido de las Tablas y Valores de Suelo y Construcción de los Municipios, ya que están sirven, entre otras cuestiones, para determinar y calcular la base gravable de los impuestos que gravan la propiedad inmobiliaria; tal es el caso del Impuesto Predial, y en ciertos casos, del Impuesto Sobre Traslación de Dominio.

**IV.-** Atendiendo a lo anterior, tenemos que en las Tablas de Valores Municipales, conforme a la legislación aplicable, no solo se establecen los

**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública**  
**LXVII LEGISLATURA**

**DCPPHP/89/2024**

valores de suelo y construcción, según las características constructivas, geográficas y socioeconómicas de la propiedad inmobiliaria en el territorio de cada Municipio, sino que también se establecen los elementos que serán considerados para determinar factores, que a su vez servirán para incrementar o demeritar el valor de las propiedades que correspondan.

En ese contexto, se desprende que de las técnicas valuatorias, los deméritos son elementos fundamentales para amortiguar el impacto de los valores en grandes cantidades de elementos a valorar; históricamente, en las Tablas de Valores solo se contaba con deméritos para suelo urbano, no obstante, a partir del presente año, después de un detenido estudio en coordinación con la Dirección de Catastro Estatal de Gobierno del Estado, se consideró fundamental que las Tablas contaran con otros tipos de deméritos, como es el caso de lo previsto para el suelo suburbano, o bien, tratándose de instalaciones especiales, como las celdas solares.

Así, se coincide con el objetivo de la iniciativa, que es incentivar en el Municipio la generación de energía a través de la captación de la radiación solar. En ese sentido, se estima razonable el fin extrafiscal que se persigue, al tratarse del uso de energías limpias, por lo que la autoridad deberá valorar de forma particular las propiedades que cuenten con un gran número de dichas instalaciones, conforme a la Tabla que se propone adicionar.



**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública**  
**LXVII LEGISLATURA**

**DCPPHP/89/2024**

Por tanto, es que se considera que existe sustento suficiente para proceder con la reforma a la Tabla de Valores de Suelo y Construcción de dicho Municipio, a efecto de brindar certeza y proporcionalidad en las contribuciones, conforme a lo solicitado por el Municipio de Galeana.

**VI.-** En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de realizar el análisis correspondiente de la solicitud, no encuentra obstáculo legal alguno, para dar curso a la Iniciativa en los términos presentados.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma la Tabla de Valores de Suelo y Construcción para el Municipio de Galeana, para el Ejercicio Fiscal 2024, a efecto de adicionar la Tabla de Factores de Demerito para Celdas Solares, aplicables a predios urbanos, suburbanos, rústicos y fundos mineros, para quedar en los siguientes términos:

**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública**  
**LXVII LEGISLATURA**

**DCPPHP/89/2024**

**FACTORES DE DEMERITO PARA CELDAS SOLARES**

| <b>RANGO DE CELDAS SOLARES<br/>(PZAS.)</b>  |              | <b>FACTORES DE<br/>DEMÉRITO</b> |
|---|--------------|---------------------------------|
| <b>DESDE</b>  | <b>HASTA</b> |                                 |
| 1   | 500          | 0.20                            |
| 501   | 1,000        | 0.25                            |
| 1,001   | 2,000        | 0.30                            |
| 2,001   | 3,000        | 0.35                            |
| 3,001   | 4,000        | 0.40                            |
| 4,001   | 5,000        | 0.45                            |
| 5,001   | 5,000        | 0.50                            |
| <b>APLICA PARA PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, RÚSTICOS Y FUNDOS MINEROS, SE APLICA UN FACTOR ÚNICO EN FUNCIÓN DEL TOTAL DE CELDAS DEL PREDIO.</b> |              |                                 |

**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública**  
**LXVII LEGISLATURA**

**DCPPHP/89/2024**

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 12 días del mes de agosto del año 2024.

**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública**  
**LXVII LEGISLATURA**

**DCPPHP/89/2024**

**ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2024.**

|   | <b>INTEGRANTES</b>  | <b>A FAVOR</b> | <b>EN CONTRA</b> | <b>ABSTENCIÓN</b> |
|---|---|----------------|------------------|-------------------|
|    | <b>DIP. LUIS<br/>ALBERTO<br/>AGUILAR<br/>LOZOYA<br/>PRESIDENTE</b>    |                |                  |                   |
|   | <b>DIP. ISMAEL<br/>MARIO<br/>RODRÍGUEZ<br/>SALDAÑA<br/>SECRETARIO</b> |                |                  |                   |
|  | <b>DIP. ROBERTO<br/>MARCELINO<br/>CARREÓN<br/>HUITRÓN<br/>VOCAL</b>   |                |                  |                   |

**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública**  
**LXVII LEGISLATURA**

**DCPPHP/89/2024**

|   |   |  |  |  |
|---|---|--|--|--|
|    | <b>DIP. ILSE<br/>AMÉRICA<br/>GARCÍA SOTO<br/>VOCAL</b>      |  |  |  |
|    | <b>DIP. CARLA<br/>YAMILETH RIVAS<br/>MARTÍNEZ<br/>VOCAL</b> |  |  |  |
|   | <b>DIP. EDGAR<br/>JOSÉ PIÑÓN<br/>DOMÍNGUEZ<br/>VOCAL</b>    |  |  |  |
|  | <b>DIP. BENJAMÍN<br/>CARRERA<br/>CHÁVEZ<br/>VOCAL</b>       |  |  |  |

Las firmas corresponden al Dictamen por el que se reforma la Tabla de Valores de Suelo y Construcción para el Municipio de Galeana, para el Ejercicio Fiscal 2024, a efecto de adicionar la Tabla de Factores de Demérito para Celdas Solares.